



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 185

POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 5° Y 12° DE LA RESOLUCIÓN N° 81 DEL 11 DE FEBRERO DE 2004, POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) EN ESTE MINISTERIO DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PUBLICAS”.

Asunción, 27 de abril de 2004

VISTO: El Memorando N° 29/2004 presentado por el Encargado de Despacho de la Unidad Operativa de Contrataciones

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a la Ley N° 2051/2003 “ De Contrataciones Públicas”, se hace necesaria la modificación de (2) dos de los artículos de la Resolución N° 81 del 11 de febrero de 2004, a fin de ajustar el funcionamiento de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dependiente del Gabinete Ministerial, a los procedimientos previstos en la citada Ley.

Que, asimismo corresponde adecuar las disposiciones de la Resolución citada a lo establecido en el Art. N° 28 de la Ley “ De Contrataciones Públicas”;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado, en su Memorando N° 497/2004, se ha expedido en forma favorable a lo solicitado por ajustarse a la normativa vigente;

POR TANTO: en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- Modificar parcialmente el Artículo 5° de la Resolución N° 81 de 11 de febrero de 2004, y ampliar el mismo, quedando redactado de la siguiente manera:

”Art. 5°.- Afectar a la estructura de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), las siguientes áreas administrativas de este Ministerio:

a) al Departamento de Licitaciones de la Dirección de Planificación Económica, dependiente del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas;

b) División de Seguros, dependiente del Departamento de Programación y Control de la Dirección de Planificación de la Dirección de Planificación Económica”.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 185

POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 5° Y 12° DE LA RESOLUCIÓN N° 81 DEL 11 DE FEBRERO DE 2004, POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) EN ESTE MINISTERIO DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PUBLICAS”.

Art. 2°.- Modificar parcialmente el Artículo 12° de la Resolución N° 81 del 11 de febrero de 2004, anulando los incisos c.5 y c.10 por no ajustarse sus contenidos a los establecido en la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, sustituyendo por los siguientes que se citan a continuación; y ampliar el citado Artículo creando el inciso c.15, quedando redactado de la siguiente manera:

Art. 3°.- Las funciones establecidas en los incisos ”b”, ”c”, y ”d” del Art. 12° de la citada Resolución, corresponden a funciones específicas de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme lo determina la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.

Art. 4°.- Las Direcciones mencionadas en al Art. 7° de la Resolución N° 81/2004 deberán elevar en un plazo no mayor de (3) días la propuesta de conformación y constitución de las Sub Unidades de Contrataciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8° de la citada Resolución.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

José A. Alderete
Ministro